



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

15 ✓

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIGILANCIA,
SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS ,
ASISTENCIA, TRANSPORTE SANITARIO Y ATENCIÓN DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LAS PLAYAS
DE BENALMÁDENA 2018-2019**



**AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO.
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN
 - 2.1. PLAYAS
 - 2.2. DURACIÓN DEL CONTRATO
3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
4. FUNCIONES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO
5. SERVICIO DE AMBULANCIA
 - 5.1. REQUISITOS AMBULANCIA ASISTENCIAL DE PLAYAS.
6. SERVICIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
7. CONDICIONES RELATIVAS AL PERSONAL
8. CONDICIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO
 - 8.1 PROTOCOLO DE CAMBIO DE COLOR DE BANDERAS
9. CONDICIONES RELATIVAS A USUARIOS, ADMINISTRACIÓN Y TERCEROS
10. LOS MEDIOS AUXILIARES ADSCRITOS AL SERVICIO
11. DOTACIÓN MEDIOS MATERIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
 - 11.1 EN EL PUESTO DE SOCORRO (CASETA)
 - 11.2 EN LOS PUESTOS DE PROXIMIDAD
 - 11.3 EN LOS PUESTOS DE PLAYAS ACCESIBLES
 - 11.4 EN LAS EMBARCACIONES
 - 11.5 OTROS MATERIALES
 - 11.6 SISTEMA DE COMUNICACIONES
12. CONDICIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS AUXILIARES MUNICIPALES
13. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO
 - 13.1. PLANIFICACIÓN DE LA TEMPORADA
 - 13.2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO
 - 13.3. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO
14. PENALIZACIÓN
15. SANCIONES
16. DURACIÓN DEL CONTRATO
17. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
19. REVISIÓN ANUAL DEL CONTRATO
20. PAGOS DEL SERVICIO
21. CONDICIONES DEL LICITADOR



1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la descripción de los trabajos necesarios para la prestación del servicio público de salvamento, socorrismo, primeros auxilios, asistencia sanitaria, transporte sanitario y atención a personas con discapacidad en las playas de BENALMÁDENA. Asimismo, servirán como bases que han de regular el concurso para la contratación de los trabajos enumerados en el presente pliego.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las playas que cuentan con instalaciones de vigilancia y socorrismo que se relacionan en el punto 2.1. No obstante el servicio de urgencia debe de cubrir todo el litoral del municipio.

2.1. PLAYAS

- Fuente de la Salud
- Torrebermeja – Santa Ana
- Bil Bil – Los Melilleros
- Torrevigía
- Playa Bonita
- Carvajal

2.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé una duración de dos años de contrato prorrogable de forma explícita durante dos más (2+1+1).

3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a realizar por la empresa contratada comprenderá las siguientes prestaciones:

- Salvamento acuático.
- Vigilancia en el mar.
- Vigilancia desde las torres vigías y sillas de proximidad, así como dinámica a pie itinerando por las orillas de las playas.
- Rescate de víctimas.
- Búsqueda de personas perdidas.
- Asistencia de primeros auxilios en los Puestos de Socorro instalados en las playas.
- Asistencia a discapacitados en las playas adaptadas del municipio.
- Asistencia de emergencia sanitaria, (ambulancia con su conductor (TES) Técnico en Emergencias Sanitaria y (DUE) Diplomado Universitario en Enfermería, con material suficiente para realizar las labores de reanimación cardio-respiratoria).
- Observar el cumplimiento de la normativa de los usuarios en la zona de Playa.

4. FUNCIONES DEL SERVICIO DE SOCORRISMO

Prevención: Mediante la observación continuada del comportamiento de los bañistas y artefactos flotantes, tarea realizada desde:

- **Las torres de vigilancia:** En todo momento durante la temporada de baño recogida en el presente pliego.
- La orilla de la playa, efectuando **una vigilancia dinámica**, con funciones de vigilancia y salvamento acuático en la zona de baño y playa.



- Desde las **sillas de proximidad** instaladas a **pie de playa**.
- Desde las **embarcaciones**.
- También con la información sobre el estado de la playa a través de las **banderas de señalización que se colocarán tanto en las torres de vigilancia como en los mástiles que en el momento estén dispuestos para ello**. Asimismo, cuando el baño esté permitido, se señalarán mediante boyas, carteles y banderines rojos aquellas zonas puntuales que presenten riesgos para los usuarios como pueden ser remolinos, zonas de resaca, objetos varados, etc.

Salvamento: Del usuario que se encuentre en peligro.

Rescate: Del usuario que se encuentre en peligro dentro del agua, **en embarcación**, en cualquier otro artefacto flotante o en zona de rocas **dentro del margen de las balizas**.

Asistencia Sanitaria: del usuario afectado por un incidente, que incluye:

- **Curas realizadas en el Puesto de Socorro:** Asistencias sanitarias normalmente de carácter leve y fácilmente tratables en el Puesto de Socorro y con los medios disponibles en él. En el caso de requerir una atención sanitaria más específica, los pacientes deberán ser trasladados a un centro médico. Por lo general los afectados serán bañistas y usuarios de las playas, no obstante, en caso de ser necesario, se atenderán a viandantes y accidentes producidos en Paseos Marítimos, Puerto Deportivo y proximidades.
- **Asistencias realizadas en la playa:** Las curas realizadas a bañistas en la misma playa. Para ello, el socorrista que está en la orilla de la playa o en la silla de proximidad más cerca del accidentado, acudirá al lugar donde esté la persona a asistir, y en su caso avisará al personal del Puesto de Socorro, que bajo la coordinación del responsable del Puesto, acudirá al lugar en el que se encuentra el accidentado, al que se le practicará los Primeros Auxilios necesarios en el mismo lugar, trasladándolo posteriormente al Puesto de Socorro, por su propio pie, en camilla o en silla de ruedas especial, para su total atención y/o evaluación por facultativo.
- **Asistencias realizadas desde la embarcación.** Cuando surja la necesidad de socorrer algún bañista, el personal de la embarcación, una vez realizado el rescate procederá a la prestación de los primeros auxilios dentro del agua y durante el traslado en la embarcación, llevando al accidentado al Puesto de Socorro para su evaluación por facultativo.
- **Evacuación:** Cuando los medios dispuestos en el botiquín no sean los suficientes para atender al accidentado, tras la valoración efectuada por el personal, y en caso de ser necesario su traslado a un Centro Médico, éste se realizará con la ambulancia sita a pie de playa y durante su traslado se practicará la asistencia sanitaria pertinente al accidentado.



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

- **Información:** Se colaborará en la consecución de la debida observancia de las normas de utilización de los artefactos flotantes, incidencia, etc, siempre que sean tareas informativas, relacionadas con el servicio de playas. Se informará verbalmente a todos los usuarios que lo soliciten de todos aquellos aspectos relevantes que afecten a la seguridad del baño.
- **Medio ambiente:** Se informará al usuario, siempre que se tenga la oportunidad, ante cualquier acto de éste que menoscabe el medio ambiente, así como cualquier anomalía que se advierta en las playas que afecte al medio. Asimismo, **se informará a las personas que porten animales, la normativa que le afecta para permanecer con éstos en las playas, a excepción de los perros guía.**
- **Asistencia social:** Se colaborará en todas las actuaciones de índole social que sucedan en la playa como puede ser la localización de personas perdidas, ayuda puntual en la entrada y salida de la playa a personas con movilidad reducida, etc. Asimismo, se atenderán las quejas y sugerencias que puedan recibirse de los usuarios. Por otro lado, se colaborará con el Ayuntamiento en la elaboración de encuestas para evaluar el grado de satisfacción de los usuarios respecto de los servicios que el Ayuntamiento presta en las playas.
- **Asistencia en playas adaptadas:** Se atenderá a las personas con algún tipo de discapacidad física o con movilidad reducida que acudan a los puntos de baño accesible habilitadas por el Ayuntamiento. Dicha asistencia abarca todos los trabajos necesarios para que los usuarios puedan disfrutar de todas las instalaciones disponibles incluido el baño en el mar.
- **Asistencia en eventos municipales en las playas:** Se atenderá con un dispositivo preventivo los eventos que el Ayuntamiento celebre en las playas durante el horario de baño, en especial los deportivos acuáticos, y con un refuerzo especial de la Ambulancia con el Técnico en emergencias Sanitaria, D.U.E. y los socorristas correspondientes, en la noche de San Juan en todas las playas incluidas en el pliego.

5. SERVICIO DE AMBULANCIA

La empresa adjudicataria dotará el servicio de salvamento, socorrismo y asistencia sanitaria con una ambulancia asistencial tipo B que estará situada en el puesto de Coordinación y enfermería en la zona de Torrebermeja (playa Torrebermeja – Santa Ana), durante el horario del servicio.

La ambulancia del servicio de salvamento y socorrismo, incluirá como mínimo un (DUE), Diplomado Universitario en Enfermería, auxiliado por un conductor, (T.E.S) Técnico en Emergencias Sanitarias, ambos en posesión de la titulación legalmente establecida para el desempeño de sus labores que contarán con formación específica para el uso de desfibriladores. Deberá estar disponibles en menos de 15 minutos en caso necesario.



5.1.- REQUISITOS AMBULANCIA ASISTENCIAL DE PLAYAS

En cumplimiento del Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. Y de la norma UNE-EN 1789:2007 + A1: 2010.

- Ambulancia clase B: soporte vital básico.
- No podrá tener más de 8 años de antigüedad.
- **Documentación:**
 - Ficha técnica
 - ITV
 - Póliza de seguro y justificante de pago
 - Permiso de Circulación
 - Tarjeta de transporte sanitario
 - Autorización como Centro Sanitario y soporte vital básico
 - ITS: inspección técnica sanitaria
 - Registro de desinfección del habitáculo y equipamiento
 - Autorización del organismo competente de la empresa que realiza la desinfección.
 - Registro de las revisiones del material sanitario
 - Hojas de reclamaciones de la Junta de Andalucía
 - Registro de solicitudes y prestaciones de servicios
- **Equipamiento mínimo:**
 - **Habitáculo conductor:**
 - Extintor de 6 kg de polvo
 - Instalación de radiofonía
 - Linterna autocargable halógena
 - Rollo de cinta de balizamiento de 100 metros
- **Módulo asistencial:**
 - Intercomunicador de manos libres con el módulo de conducción
 - Dos asientos plegables
 - Camilla y sistema para soporte, deslizamiento y fijación del portacamillas
 - El material diagnóstico-terapéutico y la medicación deberá estar guardado en compartimentos con anclajes o cintas de seguridad que aseguren su estabilidad
 - Todos los armarios, elementos y cajones irán anclados de forma rígida
- **Equipamiento sanitario:**
 - Central de oxígeno
 - Equipos de soporte respiratorios
 - Equipo de ventilación (respirador) y aspiración
 - Material de inmovilización (juegos de férulas semirígidas, collarines cervicales de todas las tallas, camilla de cuchara de aluminio, inmovilizador cervical integral)
 - Equipo de R.C.P.



- Desfibrilador automático o semiautomático
- Material de curas
- Material de diagnóstico: glucómetro, fonendoscopio, esfigmomanómetro, termómetro clínico, linterna de exploración.
- Equipos portátiles (maletín médico de adulto y pediátrico, y mochila de ventilación)

6. SERVICIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Este servicio, como su propio nombre indica, permite que las personas con deficiencias físicas o psíquicas puedan acceder a las zonas de baño de las playas de Benalmádena, que cuenta con dos puestos habilitados para playas accesibles.

A este servicio se destinarán socorristas titulados, que colaborarán estrechamente con los familiares, monitores o responsables, facilitando en todo momento las maniobras tanto de entrada y salida del agua como dentro y fuera de ella.

Este servicio incluye:

- La atención de los usuarios de este tipo de instalaciones.
- Extender las pasarelas específicas de estas zonas antes del comienzo del horario establecido y retirarla al final del mismo.
- Sacar y recoger los aparatos y equipos específicos de este servicio.
- Mantener en higiene y ornato los aparatos, equipos y pasarelas pertenecientes a la zona adaptada y consistirá en:
 - Cepillado de polvo y arena: diario.
 - Lavado con agua dulce a presión: semanalmente.

Al final del servicio se realizará a cargo de la contrata, antes del acta entrega de aparatos y equipos, la limpieza jabonosa y desinfección de los mismos.

Los socorristas destinados a estas tareas deberán contar con formación y experiencia acreditable y suficiente relacionada con el tipo de tarea asignada.

7. CONDICIONES RELATIVAS AL PERSONAL

La prestación del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios, será realizada por técnicos acreditados por los Organismos Públicos o Privados autorizados para emitir títulos profesionales.

Todo el personal adscrito al servicio, deberá disponer de la titulación exigida y de los correspondientes cursos de formación adecuados a las labores que desempeñen.

Las titulaciones y características del personal son:

- **D.U.E.:** Auxiliar Técnico Sanitario - Diplomado en Enfermería.



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

- **Socorrista:** Titulación Oficial de socorrista en Acuáticos en espacios naturales y acreditación del uso de desfibrilador.
- **Socorrista playa adaptada:** Titulación Oficial de socorrista en Acuáticos (Técnico Medio de Salvamento y Socorrismo ó equivalente) en espacios naturales y acreditación del uso de desfibrilador con especialización en atención a personas con diversidad funcional.
- **Patrón:** Titulación necesaria para el manejo de las embarcaciones del dispositivo, Titulación Oficial de socorrista en Acuático en espacios naturales y acreditación de la comunidad del uso de desfibrilador.
- **Conductor-Técnico:** Técnico en Emergencias Sanitarias con Permiso de conducir apto y en vigor para conducir ambulancias.
- **Coordinador-supervisor:** Socorrista que, además de poseer la titulación oficial en salvamento acuático y en primeros auxilios, tenga experiencia demostrable por medio de aportación de curriculum de experiencia.

El personal de la empresa adjudicataria del servicio deberá estar debidamente equipado y uniformado de forma fácilmente visible y reconocible por los usuarios de las playas.

El adjudicatario asumirá la imagen corporativa del Ayuntamiento de Benalmádena, podrá incorporar el anagrama de la empresa adjudicataria en cualquiera de las dos mangas o en ambas, dejando la espalda para la inscripción de "SOCORRISTA" "BENALMÁDENA", y en el pecho derecho la leyenda "SOCORRISTA" y sobre este el escudo de Benalmádena. La camiseta o polo debe ser de color naranja flúor, roja, amarillo flúor o blanca. La gorra deberá llevar la inscripción "SOCORRISTA", y el escudo de Benalmádena. El uniforme deberá ser aprobado por la Concejalía municipal previamente al inicio del servicio.

El vestuario del personal, estará compuesto como mínimo por los siguientes elementos, con dotación suficiente para puestas diarias:

- Bañador
- Camiseta playa serigrafiada
- Sudadera
- Mochila porta botiquín
- Calzado playa
- Silbato
- Gorra
- Botiquín de mano



Rasgos generales de imagen

Todo el personal adscrito al contrato estará debidamente dado de alta en la empresa o subcontratas y asegurado sobre daños y accidentes.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, siendo los responsables únicos a todos los efectos.



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

Previamente al inicio de la temporada deberá facilitar a la corporación municipal una relación detallada de los socorristas junto a sus puestos de trabajo y su titulación correspondiente que le habilite como socorrista. En el caso de no cumplir las condiciones del presente pliego podrán ser rechazados.

Todo el personal adscrito al servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios colaborará estrechamente con las autoridades municipales de las playas en la medida de sus competencias.

Los conductores de vehículos y embarcaciones náuticas o cualquier medio de transporte que se requiera, estarán en posesión del carné o permiso reglamentario en vigor, así como de los seguros obligatorios.

La entidad adjudicataria indicará a la Concejalía de Playas con antelación suficiente la persona designada para ostentar la representación de la empresa, con facultad para adoptar las resoluciones que fuesen necesarias en orden al normal desarrollo del servicio y que servirá de interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento de Benalmádena.

8. CONDICIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO

El servicio de salvamento, socorrismo y vigilancia abarcará la defensa y protección de los derechos de los usuarios de las playas en la medida de sus competencias, haciendo cumplir la normativa sobre vigilancia sanitaria y ambiental de las playas del término municipal.

En cualquier caso, aunque el servicio comience y termine a la hora pactada, el personal deberá estar 15 minutos antes del inicio del servicio y 15 minutos después, de tal forma que el horario de cobertura fuese el convenido y ese margen de inicio y final sea el destinado para colocar el material, ponerse el vestuario, bajar la embarcación o recogerla del puerto, calentar motores, limpiar el puesto, endulzar el material al final de cada jornada, etc.

El horario es ininterrumpido de acuerdo con el apartado de organización del servicio, debiéndose cubrir los descansos, horas de comida, bajas, etc., con otros trabajadores de la misma categoría, a los efectos de que el servicio esté completo durante el referido horario y que en todo momento queden cubiertos los puestos descritos en todos los periodos.

El adjudicatario estará obligado en condiciones normales a realizar todas aquellas acciones y trabajos que el Ayuntamiento le requiera, en materia de seguridad, incluidas en el presente pliego.

En este sentido, deberá someterse a cuantas inspecciones estime oportuno la Concejalía de Playas por parte de funcionarios de dicha Concejalía y por el responsable directo del servicio como responsable de la vigilancia de la correcta prestación del mismo y cumplimiento de las prescripciones del pliego.

El adjudicatario atenderá y colaborará con las campañas de prevención de seguridad y sanidad, en su ámbito de actuación, que se consideren por el Ayuntamiento, como sería el caso de avistamiento y aviso de medusas u otras de similar índole.



**AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

La empresa adjudicataria informará a los organismos responsables (Playas, Protección Civil, Policía Local, etc.) sobre incidencias en las playas donde presten servicio (varado o aparición de animales marinos, accidentes, etc.).

La empresa adjudicataria informará sobre deterioro o cualquier incidencia funcional o estética de las instalaciones a su cargo.

El adjudicatario, tendrá que contratar la eliminación y retirada de residuos orgánicos-sanitarios con una empresa de gestión de residuos certificada por la Consejería de Medio Ambiente, **debiendo aportar certificado al inicio del servicio de la temporada.**

Diariamente el adjudicatario se responsabilizará de colocar al inicio de la jornada y retirar a su final, las banderas, carteles y cuantos elementos se utilicen destinados al servicio que se contrate.

El adjudicatario deberá de disponer de pulseras identificativas de menores que se repartirá durante la temporada a los usuarios de las playas que la requieran, en los puestos de socorrismo.

El adjudicatario informará a las distintas autoridades que lo requieran del estado de la mar; y pondrá a disposición todos sus medios en caso de suceder algún tipo de emergencia en la que se requiera de sus servicios según planes de emergencias.

8.1 PROTOCOLO DE CAMBIO DE COLOR DE BANDERAS.

Los distintos problemas que puede acarrear el establecimiento de un color determinado de bandera en una playa, solo puede aconsejar pautas de actuación a los usuarios ante determinadas situaciones de riesgo, haciéndose necesario que dichos cambios sean responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento. Por ello, se establece el siguiente protocolo de actuación por el Servicio de Emergencias y Protección Civil para determinación diaria o cambio de color de las banderas:

Los vigías a su llegada y apertura del puesto de Vigilancia y Socorro, informarán de la situación de su zona de responsabilidad, y podrán proponer al coordinador del Servicio de Socorrismo y Salvamento los distintos colores de bandera en función de las circunstancias, siendo dicho coordinador el que asuma la responsabilidad de la decisión, no pudiendo en momento alguno los vigías cambiarlas por iniciativa propia. El cambio de banderas se realizará en función de las circunstancias que se den, debiendo quedar registrado dichos cambios, horarios, zonas, motivos, etc. Se ajustarán a protocolos.

9. CONDICIONES RELATIVAS A USUARIOS, ADMINISTRACIÓN Y TERCEROS

Los socorristas deberán velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de las playas, de manera preventiva asesorando e indicando el correcto uso de la instalación y de forma correctiva atendiendo cualquier incidencia que necesite la realización de acciones de salvamento acuático, socorrismo y aplicaciones de primeros auxilios.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos, deterioros sean causados en las instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de la plantilla. Asimismo, el adjudicatario será responsable de los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones.



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

Para responder de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta la correspondiente póliza de responsabilidad civil por importe mínimo asegurado de 3.000.000 €.

Diariamente, la empresa adjudicataria del servicio, confeccionará un parte de incidencias, el cual estará a disposición de las autoridades municipales encargadas del operativo de playas, para su consulta en las casetas de salvamento y socorrismo existentes en la playa.

Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio, semanalmente comunicará mediante informe de todas las incidencias, acontecimientos y servicios prestados para el conocimiento del Departamento de Emergencias como responsable de la supervisión del servicio. No obstante, en caso de accidente o catástrofe, el coordinador de la empresa adjudicataria comunicará inmediatamente con el Coordinador de Emergencias o Departamento de Emergencias en calidad de responsable de la supervisión del servicio y vigilancia del cumplimiento del presente pliego.

Al finalizar la temporada, la empresa de salvamento y socorrismo, entregará a la corporación municipal una memoria descriptiva del desarrollo del servicio, especificando los acontecimientos y servicios prestados.

10. LOS MEDIOS AUXILIARES ADSCRITOS AL SERVICIO.

EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA ADSCRIBIRÁ AL SERVICIO, desde su inicio hasta la finalización del mismo, los siguientes medios e instalaciones para el desarrollo y buen funcionamiento del servicio de salvamento y socorrismo:

- **Puesto de socorro principal y de vigilancia, Centro de Coordinación del Servicio.**
Se adscribirá al servicio **1 unidad**, que estará ubicada en la Zona de Torrebermeja (playa Torrebermeja – Santa Ana)
- **Puestos de vigilancia de proximidad, socorro y asistencia sanitaria.**
Se adscribirán al servicio al **8 Unidades**, que estarán distribuidas por las playas:
 - Playa Fuente de la Salud
 - Zona de Malapesquera (playa Torrebermeja – Santa Ana)
 - Zona de Las Gaviotas (playa Torrebermeja – Santa Ana)
 - Zona de Arroyo de la Miel (playa Bil Bil – Los Melilleros).
 - Zona de Los Melilleros (playa Bil Bil – Los Melilleros)
 - Playa Torrevigía
 - Playa Bonita
 - Carvajal
- **Puestos de playas adaptadas.**
Se adscribirán al servicio **2 Unidades**, la cuales estarán ubicadas en las playas:
 - Zona de Torrebermeja (playa Torrebermeja – Santa Ana)
 - Zona de Arroyo de la Miel (playa Bil Bil – Los Melilleros).
- **Torres de vigilancia.**
Se adscribirán al servicio al menos **3 Unidades**, las cuales se ubican en:
 - Zona de Malapesquera (playa Torrebermeja – Santa Ana)
 - Zona de Arroyo de la Miel (playa Bil Bil – Los Melilleros).
 - Playa Bonita



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

- **Sillas de vigilancia.** Se adscribirán al servicio al menos **1 Unidades**, la cual está ubicada en la playa Fuente de la Salud.

- **Almacén**

El material puesto a disposición de la contrata podrá sufrir cambios en número y ubicación, a lo largo de la duración del contrato. El Ayuntamiento de Benalmádena se reserva la capacidad de ampliar, cambiar, modificar estos medios.

LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO ADSCRIBIRÁ los siguientes medios auxiliares:

- **1 Ambulancia asistencial tipo B**
- **2 Embarcaciones**, una de tipo neumática con motor fuera borda, y una moto acuática de 1.000 c.c.

Las embarcaciones se utilizarán única y exclusivamente para el rescate y evacuación de personas, así como búsqueda de bañistas y para labores de vigilancia y prevención relacionadas con el servicio.

El servicio de salvamento y socorrismo deberá instalar un punto de amarre en las zonas habilitadas al efecto por el municipio.

La embarcación deberá estar inscrita en los registros correspondientes para la actividad que desempeñan y durante el tiempo que esté en servicio estará a cargo un patrón de embarcaciones de la empresa adjudicataria.

Todos los vehículos terrestres y acuáticos adoptarán la imagen corporativa del Ayuntamiento de Benalmádena, incorporando la identificación de la empresa según las indicaciones de la corporación municipal.

11. DOTACIÓN MEDIOS MATERIALES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

La empresa de salvamento, socorrismo y vigilancia adscribirá para el correcto desarrollo del servicio, los siguientes medios materiales y auxiliares que se describen a continuación.

- 1 Ambulancia asistencial tipo B o superior.
- 1 Embarcación neumática con motor fuera borda.
- 1 moto acuática de al menos 1000 c.c.

La empresa dotará de material y equipo de emergencias, que mantendrá y repondrá, en todas las instalaciones y medios tanto adscritos por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, como por la propia empresa de la forma siguiente:



11.1. EN EL PUESTO DE SOCORRO (CASETA)

Estará equipado con el siguiente material auxiliar de salvamento:

- Prismáticos
- Equipo de transmisión
- Lata de rescate ó similar
- Bocina acústica de gas ó manual
- Bolsa transporte material
- Juego de Aletas ajustables
- Camilla
-

Estará equipado con el siguiente material sanitario:

- Armario botiquín de primeros auxilios completo
- Mascarillas RCP
- Equipo de Oxigenoterapia Portátil (botella de oxígeno, ambú adulto e infantil, cánulas de Guedell de distintos tamaños, para adultos y niños, mascarilla, pinzas de lengua, abrebocas y manta térmica)
- Medidor automático de presión arterial
- Juego de collarines cervicales, tallas S,M,L
- Férulas para inmovilización de fracturas en miembros
- Tablero espinal PVC con juego de correas
- Camilla cuchara
- Carrete de rescate
- Recipiente recogida residuos biosanitarios debidamente etiquetado

Deberá disponerse en un lugar visible, un listado de los elementos arriba indicados para su consulta por parte de los inspectores y personal de la contrata. Asimismo incluirá los teléfonos de emergencia de interés general.

11.2. EN LOS PUESTOS DE PROXIMIDAD.

Estarán equipados con el siguiente material auxiliar de salvamento:

- Prismáticos
- Equipo de transmisión
- Lata de rescate ó similar
- Silbato
- Bolsa de transporte material
- Juego de Aletas ajustables
- Bolsa de rescate con cabo flotante
- Tablero espinal PVC con juego de correas

Estará equipado con el siguiente material sanitario:

- Botiquín de primeros auxilios (maletín portátil).
- Mascarillas RCP



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

11.3. EN LOS PUESTOS DE PLAYAS CON ZONA ADAPTADA.

Los puestos de las playas adaptadas estarán equipados con el material auxiliar necesario para la prestación del servicio que suministrará el Excmo. Ayuntamiento, y los que se adscribirán a lo largo de la duración del contrato.

11.4 EN LAS EMBARCACIONES:

Las embarcaciones y motos acuáticas deben estar dispuestas en la orilla, en las zonas que se designen, para su uso en caso de emergencia. Deberán estar equipadas por la empresa adjudicataria del Servicio con el siguiente material:

- **Embarcación:** La embarcación cumplirá con las siguientes características:
 - Será neumática o semirrígida desde 3,80 m de eslora mínimo y 1,20 m de manga.
 - Estará dotadas con motor fueraborda suficiente compatible con la embarcación así como todas las medidas de seguridad y certificados de revisión de los mismos y documentación para su funcionamiento.
 - Rotulada con las leyendas de "SALVAMENTO" en babor y estribor, y en líneas generales la embarcación deberá tener un color llamativo.

Equipamiento especial para rescate en general:

- 1 Ud. Lata de salvamento o similar.
 - Prismáticos
 - Equipo de comunicación
 - Camilla espinal con inmovilizador cervical
 - Tres chalecos homologados
 - Botiquín portátil estanco.
 - Tubo de Guedel pediátrico y adulto
 - Cualquier material de seguridad requerido por Capitanía Marítima (bengalas, achiques, etc.)
- **Moto de agua:** Equipamiento especial para rescate, idónea para rápidas intervenciones en playas, acantilados y lugares de difícil acceso por su gran rapidez y capacidad de maniobra.
Estará dotada de todas las medidas de seguridad y certificados de revisión y documentación para su funcionamiento.

La moto de agua cumplirá como mínimo, con las siguientes características:

- Motorización: 1000 cc
- Casco semirrígido
- Remolque
- Lona
- Cabo de remolque
- Rotulada con las leyendas de "SALVAMENTO" en babor y estribor, y en líneas generales la moto deberá tener un color llamativo.



La moto debe estar equipada con el siguiente material:

- Lata de salvamento o material similar.
- Prismáticos
- Mascarilla RCP.
- Equipo de comunicación
- Dos chalecos salvavidas homologados.
- Camilla espinal con inmovilizador cervical
- Cualquier material de seguridad requerido por Capitanía Marítima (bengalas, achiques, etc.)

Se deberá remitir a la Delegación de Playas copia de la siguiente documentación, por embarcación:

- Póliza de seguros
- Autorización de Capitanía Marítima para su uso por parte de los patrones
- Certificados de navegabilidad y Seguridad
- Informe de inspección de Capitanía Marítima
- Autorización Capitanía Marítima para el uso de las embarcaciones en el servicio de socorismo en las playas de Benalmádena
- Autorización Capitanía Marítima para el uso de las embarcaciones por parte del personal de salvamento que se indique.

11.5. OTROS MATERIALES

Los siguientes materiales adscritos al servicio por la empresa adjudicataria deberán tener como mínimo las siguientes características:

- **Tablero espinal:** Tableros espinales en material plástico, radio transparentes hidrorrepelentes e impermeables, de fácil limpieza, flotantes longitud 183 cm, peso 5.5 Kg, capacidad 150 Kg, dispone de asas y molduras para colocar el inmovilizador de cabeza.
- **Camilla de cuchara:** Camilla tijera de aluminio. Características físicas: Capacidad de carga para 170 Kg, Peso 10 Kg, grosor 7 cm, anchura 43 cm, longitud máxima 201 cm, longitud mínima 167 cm. Dispositivo certificado según norma EN 1865:2001.-10G.
- **Juego de 2 Férulas Rígidas:** Férulas semirrígidas, juego de 2 unidades, fabricadas en PVC y Nylon. En su interior dispone de una estructura rígida para asegurar la robustez de la férula. La fijación se consigue mediante velcros. Dispone de funda de transporte.
- **Inmovilizador de Cabeza Standard:** Inmovilizadores para cabeza y cuello, diseñados para acoplar a la camilla tijera y al tablero espinal, ajustables a cualquier modelo. Hidrorrepelente a fluidos, con orificios laterales para permitir la salida de líquidos y exploración de oídos, radio transparente a los rayos X.
- **Juego de Correas Araña:** Correas de inmovilización integral para tablero espinal, son de nylon reforzado y se fijan con velcros, efectivo para todos los tableros, con este sistema se puede poner al paciente en cualquier posición incluido boca abajo, ideal para accesos difíciles.



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

- **Collarín Adultos:** Collarines con tracción y acceso para realizar traqueo. Tamaño adulto ajustable a los 4 tamaños más grandes y posicionables en cualquiera de ellos.
- **Collarín Pediátricos:** Collarines con tracción y acceso para realizar traqueo. Tamaño pediátrico ajustable a los 3 tamaños más pequeños y posicionables en cualquiera de ellos.
- **Tablero Espinal Pediátrico:** Tablero espinal pediátrico. Tablero radio transparente e hidropelente además del flotante. Dispone de una longitud de 125 cm, una anchura de 41 cm, grosor de 5 cm, peso de 4 Kg, y homologada para una capacidad de carga de 100 Kg.
- **Equipo de Oxigenoterapia Portátil:** Equipos de oxigenoterapia en maletín. Lleva una bala de oxígeno de 13 litros, manorreductor, caudalímetros, mascarillas de oxígeno, cánulas de Guedell o Mayo, resucitador manual de silicona, mascarillas, totalmente autónomo.
- **Mascarillas RCP:** Mascarilla RCP con válvula unidireccional apta para niños y adultos, ideal para manejar en el entorno acuático, sella perfectamente la cara y la nariz.
- **DEA:** Desfibrilador semi automático, batería recargable, uso a batería y a red 220 V (opcional a 10V). Visualización de onda ECG, mediante electrodos de desfibrilación incluidos o electrodos de 2 latiguillos normales (Opcional), protocolo por voz y texto. Pantalla interactiva o similar.
- **Lata de rescate:** La lata de rescate es la herramienta más utilizada para el salvamento en playas. Diseño original americano, fabricada en plástico rígido de alta flotabilidad. Disponible en color Naranja o Amarillo.
- **Aro salvavidas:** Aro salvavidas homologado. Construido en polipropileno con cuatro cintas reflectantes y cuerda exterior
- **Rabiza para aro salvavidas:** Cabo flotante de color naranja, con mosquetón de nylon. Diámetro: 8 mm. Longitud: 30 m.
- **Arnés – Tirante de salvamento:** Elemento de apoyo para el socorrista, permite engancharse a un cabo o a un carrete de rescate, que será utilizado posteriormente para el remolque del rescatador y la víctima hasta tierra.
- **Carrete de Rescate:** Ligero y portátil, equipado con un cabo flotante y un arnés que aporta seguridad al socorrista en condiciones de fuertes corrientes. Ideal para playas.
- **Chaleco Salvavidas:** El modelo Homologado ligero obligatorio para tareas de rescate y manejo de embarcaciones.



- **Armario Botiquín en Puesto de socorro:** Dispondrá del siguiente contenido mínimo:
 - Gasa estéril
 - Esparadrapo (cinta adhesiva)
 - Vendas adhesivas de distintos tamaños
 - Vendas elásticas
 - Toallitas antisépticas
 - Jabón
 - Solución antiséptica desinfectante (como peróxido de hidrógeno)
 - Suero fisiológico
 - Unas pinzas
 - Una tijeras afiladas
 - Imperdibles (alfileres de gancho)
 - Bolsas de frío instantáneo desechables
 - Un termómetro
 - Guantes desechables
 - Suturas cutáneas

- **Botiquín socorrista.** Dispondrá del siguiente contenido mínimo:
 - Gasa estéril
 - Esparadrapo (cinta adhesiva)
 - Vendas distintos tamaños
 - Toallitas antisépticas
 - Solución antiséptica desinfectante (como peróxido de hidrógeno)
 - Unas pinzas
 - Una tijeras afiladas
 - Guantes desechables

Todos los materiales estarán distribuidos equipando debidamente los puestos de Socorro , las embarcaciones, la ambulancia, y botiquines personales de los socorristas itinerantes de vigilancia dinámica, debiendo encontrarse en perfecto estado en las instalaciones correspondientes al inicio de la prestación del servicio y hasta la finalización del contrato, y en su caso, todas sus prórrogas, siendo responsable la empresa adjudicataria de efectuar las revisiones periódicas del mismo así como de su buen uso, mantenimiento y reposición.

El adjudicatario garantizará la retirada de los residuos sanitarios y contaminantes mediante contrato con empresa autorizada.

Si por algún sistema de calidad que el Ayuntamiento quisiera adherirse se exigiera la modificación de algún tipo de material, equipamiento o sistema, el adjudicatario se verá obligado a satisfacer la demanda que se realice. A estos efectos se realizará la tramitación que proceda legalmente para ampliar y/o modificar el contrato con las nuevas aportaciones.



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

11.6. SISTEMA DE COMUNICACIONES

- El adjudicatario del servicio dispondrá, en cada una de las embarcaciones, torres de vigilancia y puesto de socorro y primeros auxilios, de un Sistema de Comunicación legalizado con prestaciones de "pulsar para hablar" encriptadas y telefonía móvil de respaldo.

12. CONDICIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS AUXILIARES MUNICIPALES

El adjudicatario deberá responder del buen uso del material, locales e instalaciones que el Ayuntamiento ponga a su disposición, el cual se le entregará a principio de temporada por medio de acta que será firmada por los responsables del servicio, antes del comienzo del mismo, donde se reflejará el estado de los locales, instalaciones, materiales, etc. que se ponen a disposición del contratista.

En el caso de modificación alguna de estos medios a disposición del contratista, se realizará una adenda al acta inicial de temporada.

A lo largo de la prestación del servicio se efectuarán partes de daños en los medios, de forma inmediata, para su posible reparación o baja del acta firmada.

Además de lo expuesto en el apartado sobre playas con zonas adaptadas, la empresa adjudicataria deberá mantener la totalidad de los elementos que componen las distintas instalaciones, tanto las cedidas como las de él mismo, en perfecto estado de conservación y limpieza.

Con respecto al material aportado deberá ser adecuado al servicio y en él no podrá exhibirse cualquier tipo de propaganda más allá de los rótulos autorizados por el Ayuntamiento.

Una vez finalizado el servicio de cada temporada se entregarán todas las instalaciones, habitáculos y material cedido, totalmente limpio y ordenado.

Para dar por finalizada la temporada se levantará acta, en el plazo máximo de dos semanas, donde se reflejará el estado de los locales, instalaciones, y demás materiales cedidos. Caso de no estar en las condiciones exigidas se les dará una semana para su subsanación conforme a las condiciones del presente Pliego. Una vez transcurrido ese plazo se valorará el nivel de ejecución del contrato y se le pasará el correspondiente cargo al adjudicatario.

13. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

13.1. PLANIFICACIÓN DE LA TEMPORADA.

El servicio de salvamento y socorrismo se prestará todos los días de la semana, incluido sábados, domingos y festivos.

De acuerdo con la ordenanza municipal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, se distinguen dos temporadas para la prestación del servicio, una temporada **EXTRAORDINARIA DE BAÑO**, y otra **INTENSIVA DE BAÑO**, que a continuación se detallan:



TEMPORADA EXTRAORDINARIA DE BAÑO				
PERIODO	Nº DIAS	HORA INICIO	HORA FIN	Nº HORAS/DIA
Semana Santa (desde el fin de semana anterior –sábado- hasta el Domingo de Ramos)	9	12:00 horas	19: 00 horas	7 HORAS
Fines de semanas –sábados y domingos comprendidos desde el Domingo de Ramos hasta el 14 de mayo-	Según año	12:00 horas	19: 00 horas	7 HORAS
Desde el 16 de septiembre al 15 de octubre	30	12:00 horas	19: 00 horas	7 HORAS
TOTAL DIAS	El cómputo total de días dependerá del año Aproximado 52 días			

TEMPORADA INTENSIVA DE BAÑO				
PERIODO	Nº DIAS	HORA INICIO	HORA FIN	Nº HORAS/DIA
Del 15 de mayo al 15 de septiembre	124	11:00 horas	20:00 horas	9 HORAS
TOTAL DIAS	124			

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria organizar los turnos y horarios del personal, así como cubrir las bajas por enfermedad, licencias o permisos de cualquier clase, de manera que quede garantizada la prestación del servicio de acuerdo con las exigencias de este pliego.

La empresa adjudicataria, deberá tener al menos una oficina en la provincia de Málaga durante la vigencia del contrato, y dispondrá en su sede, como mínimo, de los siguientes medios de comunicación: Fax, teléfono para emergencias y correo electrónico, del que se dará conocimiento al Departamento de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena como responsable de la supervisión del servicio y cumplimiento del pliego. Asimismo, se dará cuenta a la Concejalía y Sección de Playas.

13.2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de salvamento y socorrismo contará con un responsable del servicio encargado de coordinar la actividad y actuar como interlocutor con la corporación municipal y el servicio, dotado de un teléfono las 24 horas.



13.3. RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO

Durante todo el periodo que permanezca en funcionamiento el servicio se dispondrá del siguiente personal:

TEMPORADA EXTRAORDINARIA DE BAÑO	
EMPLAZAMIENTO	Nº DE PERSONAS
FUENTE DE LA SALUD	1 socorrista acuático
PLAYA TORREBERMEJA -SANTA ANA	1 coordinador (Puesto Central Coordinación) 1 DUE (Puesto de Socorro) 1 Conductor ambulancia. 1 Patrón de embarcación 2 socorrista acuático (Puesto Adaptado para discapacitados) 1 socorrista acuático
PLAYA BIL BIL – LOS MELILLEROS	2 socorrista acuático (Puesto Adaptado para discapacitados) 2 socorrista acuático
PLAYA DE LA TORREVIGIA	1 Socorrista Acuático
PLAYA BONITA	1 Socorrista Acuático
PLAYA CARVAJAL	1 Socorrista Acuático
PERSONAL ITINERANTE	2 Socorristas Acuáticos 1 Patrón de embarcaciones/Socorrista acuático
TOTAL	18

En caso de propuestas de mejoras a la contratación, estas no deberán ser reflejadas en las previsiones solicitadas de planificación, a fin de evitar la nulidad de la oferta por defecto de forma. Las mejoras propuestas, serán coordinadas posteriormente entre la empresa y esta administración, a fin de dar cabida en la prestación del servicio.



TEMPORADA INTENSIVA DE BAÑO	
EMPLAZAMIENTO	Nº DE PERSONAS
FUENTE DE LA SALUD	2 socorrista acuático
PLAYA TORREBERMEJA - SANTA ANA	1 coordinador (Puesto Central Coordinación) 1 DUE (Puesto de Socorro) 1 Conductor ambulancia. 1 Patrón de embarcación 2 socorrista acuático (Puesto Adaptado para discapacitados) 6 socorrista acuático
PLAYA BIL BIL - LOS MELILLEROS	2 socorrista acuático (Puesto Adaptado para discapacitados) 4 socorrista acuático
PLAYA DE LA TORREVIGIA	2 Socorrista Acuático
PLAYA BONITA	1 Socorrista Acuático
PLAYA CARVAJAL	2 Socorrista Acuático
PERSONAL ITINERANTE	3 Socorristas Acuáticos 1 Patrón de embarcaciones/Socorrista acuático.
TOTAL	29

14. PENALIZACIÓN

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de funcionamiento y la fiabilidad de permanencia en servicio, el Ayuntamiento de Benalmádena, tendrá la facultad de penalizar económicamente a la entidad adjudicataria cuando las actuaciones incurran en alguna de las siguientes faltas:

Falta leve:

- Desatender y no prestar la atención debida a los usuarios.
- Descuidar el aseo e higiene personal de los que realiza el servicio, manteniendo un aspecto inadecuado con las premisas que implica la atención al público.
- No recoger el material una vez finalizado el servicio.
- Incumplir con la uniformidad e identificación personal aprobada.
- No gestionar adecuadamente las quejas y sugerencias de los usuarios.
- No mantener una actitud respetuosa y educada con los usuarios de la instalación y de los servicios.
- No respetar las normas básicas de convivencia y civismo.
- No facilitar a las personas interesadas la información que soliciten relacionada con la instalación y los servicios o actividades que se desarrollan.
- Inadecuada utilización de las instalaciones por parte del personal que presta el servicio.
- No hacer que los usuarios respeten y cumplan las normas elementales de comportamiento y de utilización de las instalaciones.



- No comunicar a quien corresponda las incidencias o irregularidades que puedan detectar y que repercutan en la calidad del servicio.
- Incumplir las tareas que, sin perjuicio de otra a determinar, son enumeradas.
- No desarrollar el servicio con estricta igualdad de trato y seguridad.

Falta grave:

- Incumplir en TRES ocasiones cualquiera de las faltas considerables LEVES en el período de un mes.
- Mantener una actitud personal que derive en situaciones que deterioren el servicio o las instalaciones.
- No sustituir con carácter automático, y sin ocasionar perjuicio al servicio, la ausencia en la prestación del servicio.
- Incumplir con la organización prevista en el presente pliego durante la temporada.
- No disponer de un sistema de comunicación que permita la inmediata localización del responsable del servicio.
- Incumplimiento de los socorristas con la correcta vigilancia de las playas durante su utilización por los usuarios, poniendo en riesgo la seguridad de los mismos.
- Abandonar el servicio sin comunicar tal circunstancia a su inmediato superior.
- Incumplir los horarios establecidos para el desarrollo del servicio, uso de la instalación y atención a los usuarios.
- Deficiencias en el cumplimiento del servicio.
- No designar como interlocutor a quien deba ostentar la representación del adjudicatario ante el Ayuntamiento.
- No disponer o facilitar las titulaciones mínimas exigidas al personal del servicio.
- No responder de los daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones y bienes objeto del contrato.
- No prestar servicio de manera continuada y con la regularidad establecida.
- No dar parte del material estropeado o dañado durante la duración del servicio.
- La falta de limpieza de las instalaciones, locales o aparatos a cargo del adjudicatario.

Falta muy grave:

- Incumplir en TRES ocasiones cualesquiera de las faltas consideradas GRAVES en el período de un mes.
- Enajenar instalaciones o bienes del Ayuntamiento.
- Incumplir la legislación vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio.
- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente sobre derecho laboral y seguridad social.
- Incumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- No tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima exigida por la legislación vigente durante el período de vigencia del contrato.



15. SANCIONES

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán:

Leve:

- Advertencia por escrito.

Grave:

- Hasta un 20% del importe de la mensualidad.
- Penalizar con el 20% en el importe del precio de cada hora de servicio que no se hubiere realizado por la ausencia del personal al no realizarse la sustitución automática.

Muy grave:

- Desde el 20% del importe de la mensualidad hasta la rescisión del contrato.

Quedará a criterio del técnico responsable por parte del Ayuntamiento de Benalmádena, la valoración del porcentaje de la sanción que deba aplicarse en función de la gravedad de la situación y perjuicio ocasionado al servicio, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad adjudicataria y debidamente acreditada.

16. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **2 años o Temporadas completas desde la firma del acta de inicio, prorrogable 2 años más**, entendiéndose los años como temporadas completas, empezando desde el inicio de la Temporada extraordinaria de baño en el fin de semana anterior a Semana Santa y terminando cada año al final de la Temporada Extraordinaria el 15 de Octubre.

La modificación del contrato sería posible solo para su ampliación, hasta un máximo del 20% del mismo y en casos de necesidad, por previsiones de aumento considerable del número de usuarios de las playas, previsión de incremento del riesgo o probabilidad de incidentes o accidentes en relación objetiva con las indicaciones de organismos oficiales, adecuación a nuevas normativas u ordenanzas municipales y sistema de calidad. Todo ello previo informe del Responsable de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con el visto bueno del Concejal Delegado de Playas, como procedimiento, y apoyado en aquella documentación propia del objeto de modificación que justifique la misma.

17. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se establece como presupuesto base de licitación la cuantía anual **438.232,27 €** (Cuatrocientas treinta y ocho mil doscientos treinta y dos euros con veintitrés céntimos), más el porcentaje correspondiente en concepto de IVA, desglosado en las siguientes partidas:

- Servicio de salvamento y socorrismo: **175.292,92 €**, más **36.811,51 €** en concepto de IVA, aplicándose el tipo del **21 %**.
- Servicio a personas con discapacidad **87.646,46 €** más **8.764,64 €** en concepto de IVA, aplicándose el tipo del **10 %**.
- Servicio de primeros auxilios, asistencia sanitaria y transporte sanitario **175.292,89 €**, **exento de IVA**.

El precio total del contrato (IVA incluido) no podrá superar el importe de: **483.808,42 €**



18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los servicios descritos en el presente pliego, se aplicarán entre las licitaciones que cumplan íntegramente las condiciones específicas y generales. A la vista de cada licitación se aplicarán los criterios objetivos y cuantificables que dependen de un juicio de valor, que se relacionan a continuación, sobre la base de un baremo de puntuación de **100 puntos**.

La entidad adjudicataria será la que obtenga mayor puntuación de acuerdo a los apartados que seguidamente se relacionan. La puntuación final para cada concursante se calculará mediante la fórmula: **PF = P1 + P2**

P1 = a.1) OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA) + a.2) RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

P2 = b.1) CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA + b.2) PLAN DE COORDINACION DE EMERGENCIAS

SIENDO P1: OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta un máximo de 75 puntos).

a.1) OFERTA ECONÓMICA (Hasta un máximo de 35 puntos)

Tendrá un valor máximo de **35** puntos. Este valor se le dará automáticamente a la oferta u ofertas con mayor baja y el resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquella, conforme la siguiente fórmula:

$$P = PM \times OMB / O$$

<p>P: Puntuación de cada oferta. PM: Puntuación máxima OMB: Cantidad de la oferta más baja O: Oferta a puntuar</p>
--

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación y en caso de bajas desproporcionadas se exigirá justificarlas con el estudio de viabilidad pertinente del servicio. "Se considerarán incursas en Bajas anormal o desproporcionada, todas aquellas ofertas económicas inferiores en 20 puntos porcentuales de la media de las ofertas presentadas".

a.2) RESTO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES EN FORMA AUTOMÁTICA: MEJORAS SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS (Hasta un máximo de 40 puntos)

Las mejoras puntuables serán las descritas en la siguiente tabla conforme a los criterios de puntuación adjuntos. Cualquier mejora no incluida en esta tabla no será tenida en cuenta.

La puntuación de las mejoras estará limitada por la puntuación máxima permitida, de manera que se acota el número máximo de unidades que se ofertan en las mejoras.



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

MEJORAS PROPUESTAS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MAX
NUMERO DE SOCORRISTAS POR CADA MES SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	4 PUNTOS/SOCORRISTA/MES	12 PUNTOS
MOTO DE AGUA ó EMBARCACIÓN	9 PUNTOS POR UNIDAD	9 PUNTOS
SILLA ACUÁTICA ANFIBIA MINUSVÁLIDOS ¹	5 PUNTOS POR UNIDAD	10 PUNTOS
SERVICIO EXTRA DE AMBULANCIAS EN EVENTOS PROGRAMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN LAS PLAYAS ²	3 PUNTOS POR CADA JORNADAS DE 8 HORAS	9 PUNTOS

Aquellas mejoras del cuadro que puedan tener variabilidad de calidad diseño o modelo, a los efectos de su puntuación, deberán estar perfectamente determinada por medio de catálogos, ficha técnica, si la hubiere, etc. y precio.

Las mejoras que se oferten deberán adscribirse al servicio de salvamento y socorrismo que rige este pliego, debiendo permanecer en todo momento al servicio del Ayuntamiento de Benalmádena.

En particular, la mejora propuesta correspondiente al socorrista adscrito al servicio deberá cumplir fielmente con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en particular con el apartado 13: "CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO" ajustándose al horario y temporada según propuesta.

El personal y los medios materiales incluidos en la tabla incluirán los condicionantes y requisitos descritos en este pliego además de las características y equipamiento que a continuación se detallan:

MOTO DE AGUA: Equipamiento especial para rescate, idónea para rápidas intervenciones en playas, acantilados y lugares de difícil acceso por su gran rapidez de maniobra.

¹ Este material pasará en perfecto estado, al final del contrato, a propiedad municipal.

² La ambulancia estará equipada igual que la exigida por el pliego apartado 5: "SERVICIO DE AMBULANCIA". Este servicio será realizado a criterio del ayuntamiento respecto de la fecha y el número de días, siempre dentro de la propuesta del licitador.



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

La moto de agua cumplirá, como mínimo, con las siguientes características:

- Motorización: 1.000 cc
- Casco semirrígido
- Remolque
- Lona
- Camilla salvamento
- Cabo de remolque

La moto debe estar equipada con el siguiente material:

- Lata de salvamento o material similar.
- Prismáticos
- Mascarilla RCP.
- Equipo de comunicación
- Dos chalecos salvavidas homologados.
- Cualquier material de seguridad requerido por Capitanía Marítima (bengalas, achiques, etc.)

EMBARCACIÓN: Las embarcación neumática cumplirá con las siguientes características:

- Será neumática o semirrígida desde 3,80 m de eslora mínimo y 1,20 m de manga.
- Dotadas con motor fueraborda suficiente compatible con la embarcación así como todas las medidas de seguridad y certificados de revisión de los mismos y documentación para su funcionamiento.

Equipamiento especial para rescate en general:

- 1 ud. Lata de salvamento o similar.
- Prismáticos
- Equipo de comunicación
- Camilla espinal con inmovilizador cervical
- Tres chalecos homologados
- Botiquín portátil estanco.
- Tubo de Guedel pediátrico y adulto
- Cualquier material de seguridad requerido por Capitanía Marítima (bengalas, achiques, etc.)

SIENDO P2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta un máximo de 25 puntos)

b.1) CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA (hasta un máximo de 12 puntos)

Los licitadores tendrán que detallar los métodos de actuación, actividades, medidas y organización a llevar a cabo, descrito mediante las siguientes fases, la que se valorará con 3 puntos cada una:

- a) Fase de análisis
- b) Fase de planificación (cronograma descriptivo de realización de tareas)
- c) Gestión de sustituciones
- d) Fase de control (relación de indicadores de seguimiento y medición que permitan llevar a cabo un adecuado control del proyecto).



b.2) PLAN DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS (hasta un máximo de 13 puntos)

Los licitadores presentarán un Plan de Coordinación de emergencias para las Playas de Benalmádena, acorde a sus necesidades y a la legislación vigente. Se valorará su correlación con el Plan Municipal.

19. PAGOS DEL SERVICIO.

El pago se realizará por certificaciones por cada mes o quincena en que se haya prestado el servicio, según el cuadro, con la particularidad que los correspondientes a Semana Santa y fines de semana desde Semana Santa hasta el 14 de mayo se abonarán incluido en la primera certificación que se genere.

CUADRO DE CERTIFICACIONES

	PERIODO QUE SE CERTIFICA	CANTIDAD QUE SE CERTIFICA
1ª CERTIFICACIÓN	15 al 31 de mayo	10% del presupuesto ofertado
2ª CERTIFICACIÓN	1 al 30 de junio	20% del presupuesto ofertado
3ª CERTIFICACIÓN	1 al 31 de julio	20% del presupuesto ofertado
4ª CERTIFICACIÓN	1 al 31 de agosto	20% del presupuesto ofertado
5ª CERTIFICACIÓN	1 al 30 de septiembre	20% del presupuesto ofertado
6ª CERTIFICACIÓN	1 al 15 de octubre	10% del presupuesto ofertado

Estas fechas del cuadro podrán sufrir modificaciones para adaptarse al probable modificación del contrato.

Cada certificación corresponderá al tiempo de prestación del servicio, salvedad especificada en el párrafo anterior al cuadro y correspondiente al porcentaje expresado en él.

21. CONDICIONES DEL LICITADOR

Los licitadores deberán acreditar la plantilla de personal técnico-administrativo necesaria para el cumplimiento de los trabajos descritos en el presente pliego y en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Se acompañará al Plan de Coordinación de Emergencias, CV del/los profesional/es que desempeñarán los puestos de Coordinación-Supervisión, y acreditación fehaciente de que cuenta con la titulación correspondiente.

En caso de propuestas de mejoras a la contratación, estas no deberán ser reflejadas en las previsiones solicitadas de planificación, a fin de evitar la nulidad de la oferta por defecto de forma. Las mejoras propuestas, serán coordinadas posteriormente entre la empresa y esta administración, a fin de dar cabida en la prestación del servicio.

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato aquellas entidades cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad del Salvamento y Socorrismo acuático en Playas y Espacios naturales, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en la licitación de este contrato público, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas”.

En Benalmádena a 7 de noviembre de 2017

Coordinación de Emergencias y Protección Civil
Jefe de Bomberos



David Bañasco Muñoz



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

ESTUDIO ECONÓMICO

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIGILANCIA,
SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS ,
ASISTENCIA, TRANSPORTE SANITARIO Y ATENCIÓN DE
PLAYAS ADAPTADAS 2018/2019**





**AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

PREVISIÓN SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS ATENCIÓN SANITARIA Y SERVICIO DE BAÑO ADAPTADO DISCAPACIDAD BENALMÁDENA 2018-2021

1.00 PERSONAL

TEMPORADA EXTRAORDINARIA DE BAÑO	Nº PUESTOS	HORAS	DÍAS	HORAS T.	COSTE H.	COSTE TOTAL
Responsable operativo. Coordinador	1	7	52	364	13,50	4.914
Patrón de embarcación/ Socorrista Acuático	2	7	52	728	9,95	7.243,6
Socorristas y tripulantes embarcación	13	7	52	4.732	8,75	41.405
D.U.E. – Asistencia Sanitaria	1	7	52	364	13,00	4.732
Conductor BTP	1	7	52	364	9,95	3.621,8
TOTAL PERSONAL TEMPORADA EXTRAORDINARIA	18			5.824		61.916,4

TEMPORADA INTENSIVA DE BAÑO	Nº PUESTOS	HORAS	DÍAS	HORAS T.	COSTE H.	COSTE TOTAL
Responsable operativo. Coordinador	1	9	124	1.116	13,50	15.066
Patrón de embarcación/Socorrista Acuático	2	9	124	2.232	9,95	22.208,4
Socorristas y tripulantes embarcación	24	9	124	26.784	8,75	234.360
D.U.E. – Asistencia Sanitaria	1	9	124	1.116	13,00	14.508
Conductor BTP	1	9	124	1.116	9,95	11.104,2
TOTAL PERSONAL TEMPORADA INTENSIVA	29			25.668		297.246,6

TOTAL PERSONAL TODA LA TEMPORADA

38.575

359.163



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

2.00 MATERIAL			
2.01 MEDIOS LOCOMOCIÓN Y EMERGENCIAS	CANTIDAD	VALOR MEDIO	VALOR TOTAL
Embarcaciones neumáticas semirrígidas	1	15.755,00	15.755,00
Moto acuática 110 CV	1	11.810,00	11.810,00
Vehículo de Coordinación	1	6.920,00	6.920,00
Ambulancia SVB TIPO B	1	44.680,00	44.680,00
Desfibriladores	1	1.800,00	1.800,00
TOTAL MATERIAL. MEDIOS LOCOMOCIÓN - EMERGENCIAS			80.965
TOTAL MATERIAL. MEDIOS LOCOMOCIÓN - EMERGENCIAS (AMORTIZACIÓN)			16.193

2.02 MEDIOS EMERGENCIA Y SALVAMENTO	CANTIDAD	VALOR MEDIO	VALOR TOTAL
Mobiliario puestos de socorro principal y adaptados	3	630,00	1.890,00
Material comunicaciones BASE	1	1.600,00	1.600,00
Material comunicación coordinación y dirección	1	350,00	350,00
Material comunicación operativo. *(por personas)	50	120,00	6.000,00
Señalización y equipamiento. *(por personas)	50	331,00	16.550,00
Señalización y equipamiento. *(por módulo o puesto estimado)	9	1.800,00	16.200,00
Otros materiales de playa	1	2.500,00	2.500,00
TOTAL MATERIAL. MEDIOS EMERGENCIA Y SALVAMENTO			45.090
TOTAL MATERIAL. MEDIOS EMERGENCIA Y SALVAMENTO POR TEMPORADA (%)			11.272,5

2.03 CONSUMIBLES Y GASTOS	CANTIDAD	VALOR MEDIO	VALOR TOTAL
Combustibles y lubricantes	1	18.560,00	74.240,00
Fungibles sanitarios	1	875,00	3.500,00
Comunicación y teléfono	1	2460,00	9.840,00
Materiales de limpieza.	1	150,00	600,00
Mantenimiento, revisiones y reparaciones	1	850,00	3.400,00
Seguro embarcaciones y Quad	3	350	1050,00
Seguros dispositivos, RC, impuestos, publicaciones, etc	1	3.290,00	13.160,00
TOTAL MATERIAL. CONSUMIBLES Y GASTOS			105.790

TOTAL MATERIAL. CONSUMIBLES Y GASTOS POR TEMPORADA (%)	26.447,5
---	-----------------



AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

TOTAL TEMPORADA	
PARTIDAS	
1.00 PERSONAL	359.163
2.00 MATERIALES	
2.01 MEDIOS LOCOMOCIÓN Y EMERGENCIAS	16.193
2.02 MATERIALES EMERGENCIA Y SALVAMENTO (%)	11.272,5
2.03 MATERIALES CONSUMIBLES Y GASTOS	26.447,5
TOTAL SERVICIO	413.076
3% GASTOS GENERALES	12.392,28
TOTAL COSTE	425.468,28
3% BENEFICIO INDUSTRIAL	12.764,04
TOTAL PRESUPUESTO	438.232,32
IVA 21% DEL 40%	36.811,51€
IVA 10% DEL 20%	8.764,64€
TOTAL CON IVA INCLUIDO	483.808,42

